I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001838

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 8 OCT. 2015

VISTOS:

La Providencia N°103/2821/2015; El Decreto Exento N°202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

DECRETO:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** cédula de identidad N° 16.985.524-2, para que desarrolle la labor de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack, en reemplazo de doña Denisse Ortega por presentar licencia médica y feriado legal.

2. Los servicios contratados se desarrollrán a contar del 07 de Julio hasta el 19 de Julio de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ** por concepto de honorarios, la suma mensual de $695.625.- (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA IGNACIA RAMOS CHÁVEZ** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

J001838

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/mpt.

Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Julio 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **MARIA RAMOS CHAVEZ** Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad N°16.985.524-2, domiciliada en Agrícola San Pedro camino Loreto s/n parcela 1, Comuna de Talagante, teléfono 89051877, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia N°103/2469/2015, de fecha 13 de Julio de 2015,y de la Providencia N°103/2537/2015, de fecha 17 de Julio de 2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA RAMOS CHAVEZ** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna Salomón Sack , en reemplazo de la Sra. Denisse Ortega que se encuentra con licencia médica según lo solicitado en ORD.500/965/2015 y con permiso feriado legal según ORD: 500/921/2015 ,ambos de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según los ORD.500/965/2015 y ORD: 500/921/2015,ambos de la DIDECO, se desarrollarán los días:

A) 07 de Julio de 2015 hasta el 13 de Julio de 2015.

B) 13 de Julio de 2015 hasta el 19 de Julio de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARIA RAMOS CHAVEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARIA RAMOS CHAVEZ** por concepto de honorarios la suma de $695.625.- (seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARIA RAMOS CHAVEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **MARIA RAMOS CHAVEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA RAMOS CHAVEZ
C.I. 16.985.524-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV